



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y  
POLITICAS  
CARRERA DE DERECHO**

**TEMA:**

Delimitación del uso de la figura del habeas corpus como garantía  
jurisdiccional.

**AUTORA:**

Baquerizo Merchán, Ana Belén

**Componente práctico del examen complejo previo a la obtención  
del título de Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República  
del Ecuador**

**TUTOR:**

Dr. Benavides Verdesoto, Ricky Jack

**Guayaquil, Ecuador**

**12 de abril del 2023**




UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y  
POLÍTICAS  
CARRERA DERECHO**

**CERTIFICACIÓN**

Certificamos que el presente **componente práctico del examen complejo**, fue realizado en su totalidad por **Baquerizo Merchán, Ana Belén**, como requerimiento para la obtención del título de **Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador**.

**REVISOR**

f.   
\_\_\_\_\_

**Dr. Ricky Jack Benavides Verdesoto.**

**DIRECTOR DE LA CARRERA**

f. \_\_\_\_\_

**Dra. Nuria Pérez Puig-Mir, Phd.**

**Guayaquil, a los 12 días del mes de abril del año 2023**



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS  
CARRERA DE DERECHO**

**DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Yo, **Baquerizo Merchán, Ana Belén**

**DECLARO QUE:**

El componente práctico del examen complejo: **Delimitación del uso de la figura del habeas corpus como garantía jurisdiccional**, previo a la obtención del título de **Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador** ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

**Guayaquil, a los 12 días del mes de abril del año 2023**

**LA AUTORA**

f. \_\_\_\_\_

**Baquerizo Merchán, Ana Belén**



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS  
CARRERA DERECHO**

**AUTORIZACIÓN**

Yo, **Baquerizo Merchán, Ana Belén**

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la **publicación** en la biblioteca de la institución el **componente práctico del examen complejo: Delimitación del uso de la figura del habeas corpus como garantía jurisdiccional**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

**Guayaquil, a los 12 del mes de abril del año 2023**

**LA AUTORA:**

f.   
\_\_\_\_\_

**Baquerizo Merchán, Ana Belén**

# INFORME URKUND

Finder Archivo Edición Visualización Ir Ventana Ayuda

Correo: ANA BELEN BAQUERIZO x Index - ORIGINAL View x +

secure.urkund.com/view/156076214-641604-934933#/overview

U BMI ABBM

Submitter: ana.baquerizo01@cu.ucs... Similarity: 4% Words: 8447 Submitted on: 04/04/2023 Submission id: 163166578

Overview Findings Sources Document

componente práctico del examen complejo delimitación del uso... 7 pages out of 15 total contain suspicious findings

3 6 7 8 9 10 12

Findings


- 13 matching text High similarity of content
- 0 warnings Unusual use of characters

Similarity

4% Current submission --% Submitter Average

100% Group average

f.   
Ana Belén Baquerizo Merchan  
**AUTOR**

f.   
Dr. Ricky Jack Benavides Verdesoto  
**TUTOR**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS  
CARRERA DERECHO**

**TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN**

f. \_\_\_\_\_

**Dr. Leopoldo Xavier Zavala Egas**

DECANO DE CARRERA

f. \_\_\_\_\_

**Dra. Maritza Ginette Reynoso Gaute**

COORDINADOR DEL ÁREA

f. \_\_\_\_\_

**Dr. Andrés Patricio Ycaza Mantilla**

OPONENTE



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**Facultad:** Jurisprudencia  
**Carrera:** Derecho  
**Periodo:** Semestre C 2023  
**Fecha:** 11 de abril de 2023

### ACTA DE INFORME FINAL

El abajo firmante, docente tutor del componente práctico del examen complejo denominado **Delimitación del uso de la figura del habeas corpus como garantía jurisdiccional** elaborado por la/el estudiante **Ana Belén Baquerizo Merchán**, certifica que durante el proceso de acompañamiento dicho estudiante ha obtenido la calificación de **10/10 (DIEZ)**, lo cual lo califica como **APTO(A) PARA LA SUSTENTACIÓN**).

---

**Dr. Ricky Jack Benavides Verdesoto**

## INDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	2
<b>Problema jurídico:</b> .....	3
<b>Objetivo general:</b> .....	3
<b>Objetivos específicos:</b> .....	4
<b>CAPÍTULO I</b> .....	4
<b>ANTECEDENTES HISTÓRICOS JURÍDICOS DE LA GARANTÍA DEL HABEAS CORPUS</b> .....	4
<b>1. MARCO TEÓRICO</b> .....	4
<b>1.1 EL HABEAS CORPUS</b> .....	4
1.1.1 ANTECEDENTES .....	4
1.1.2 CONCEPTO DE HABEAS CORPUS .....	5
1.1.3 HABEAS CORPUS EN ECUADOR .....	7
1.1.4 MARCO CONSTITUCIONAL .....	11
1.1.5 NATURALEZA JURÍDICA .....	13
<b>CAPÍTULO II</b> .....	15
<b>2. ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE HABEAS CORPUS</b> .....	15
<b>2.1. EL HABEAS CORPUS COMO MECANISMO DE PROTECCIÓN</b> .....	15
<b>2.2. ABUSO DEL HABEAS CORPUS EN LA PRÁCTICA JURÍDICA</b> .....	16
<b>2.3. DESNATURALIZACIÓN DEL HABEAS CORPUS</b> .....	18
<b>CONCLUSIÓN</b> .....	20
<b>RECOMENDACIONES</b> .....	21
<b>Bibliografía</b> .....	22



## **RESUMEN**

El presente tema se enfoca en la delimitación del uso de la figura del habeas corpus como garantía jurisdiccional. La tesis propone que es necesario establecer parámetros claros para evitar el abuso de esta acción en la praxis profesional y que los jueces y profesionales del derecho se rijan a los precedentes jurisprudenciales marcados por la Corte Constitucional para efectivizar la garantía en procesos que cumplan con la finalidad. Además, se sugiere que el Estado ecuatoriano establezca soluciones mediante políticas públicas a los problemas estructurales que limitan el efectivo ejercicio de los derechos, en especial en el caso de la crisis carcelaria, donde la pena no cumple con su finalidad de reintegrar a las personas privadas de la libertad a la sociedad. También se pretende evidenciar la desnaturalización de esta figura y mencionar análisis jurisprudenciales en los cuales la Corte Constitucional ha hecho mención del claro abuso de la figura del Habeas Corpus.

**Palabras Claves: Habeas Corpus, Desnaturalización, Abuso, Garantía Jurisdiccional, Corte Constitucional.**

## **ABSTRACT**

This topic focuses on delimiting the use of habeas corpus as a jurisdictional guarantee. The thesis proposes that clear parameters must be established to prevent the abuse of this action in professional practice, and judges and legal professionals should comply with jurisprudential precedents set by the Constitutional Court to ensure the effectiveness of the guarantee in processes that serve its purpose. Additionally, it is suggested that the Ecuadorian State establish solutions through public policies to address the structural problems that limit the effective exercise of rights, particularly in the case of the prison crisis, where the penalty fails to reintegrate persons deprived of liberty into society. The intention is also to demonstrate the denaturalization of this concept and to refer to jurisprudential analysis in which the Constitutional Court has cited clear abuses of the habeas corpus figure.

**Keywords: Habeas Corpus, Denaturalization, Abuse, Jurisdictional Guarantee, Constitutional Court.**

## INTRODUCCIÓN

El Habeas Corpus es una figura jurídica de larga trayectoria histórica que tiene como finalidad proteger la libertad personal de los ciudadanos frente a cualquier tipo de privación arbitraria. Es considerado como uno de los recursos más importantes y efectivos para garantizar la protección de los derechos fundamentales y libertades individuales en un Estado de Derecho. El término "habeas corpus" proviene del latín y significa "que tengas el cuerpo", lo que se refiere a la acción mediante la cual se exige la comparecencia de una persona detenida ante una autoridad judicial para que esta determine la legalidad de su detención. La figura del Habeas Corpus se ha consolidado como un derecho fundamental en los sistemas jurídicos de los países democráticos, como una herramienta para proteger la libertad personal frente a cualquier tipo de privación o limitación ilegal de la misma.

Las personas como ciudadanos poseen derechos fundamentales, siendo la libertad el más importante, reconocido por el Estado ecuatoriano y tratados internacionales. La garantía jurisdiccional del Habeas Corpus se creó para proteger la libertad en caso de privación ilegal o arbitraria. Sin embargo, actualmente se abusa de esta garantía para que los presos cumplan sus condenas en otros regímenes. Por ello, se propone una reforma normativa que mejore el sistema penitenciario y la garantía de habeas corpus, integrando ambas aristas. El objetivo es ofrecer una solución integral que incluya un mejoramiento del sistema de rehabilitación y una normativa constitucional más adecuada a la situación actual.

La figura del Habeas Corpus es una garantía procesal que ha sido recogida en la mayoría de las constituciones y leyes de los países democráticos. Esta figura permite a cualquier persona detenida o privada de libertad impugnar la legalidad de su detención ante un juez o tribunal, y solicitar su liberación en caso de que se constate que ha sido privada de su libertad de forma ilegal o arbitraria. El objetivo principal del Habeas Corpus es evitar que una persona sea privada de su libertad sin justificación legal y sin la posibilidad de defenderse. En base a esto es que, en la actualidad existe un debate acerca de la delimitación del uso de la figura del Habeas Corpus como garantía jurisdiccional. Algunos expertos consideran que el uso excesivo de esta figura puede generar un efecto contrario al que se busca, es decir, una mayor restricción en

el uso del Habeas Corpus y una reducción de su eficacia como recurso de protección de la libertad personal.

En base a esto se ha evidenciado a lo largo de la historia que han existido casos en los que se ha abusado del habeas corpus. Esto ha sucedido cuando se ha utilizado de manera indebida para liberar a personas que han cometido delitos graves o para dilatar procesos judiciales con el fin de evitar la justicia. Además, en algunos países, se ha utilizado el habeas corpus como una forma de presión política para obtener beneficios y liberar a personas que han sido detenidas por motivos políticos.

Por otro lado, también se ha planteado la necesidad de establecer límites y condiciones más estrictas para el uso del Habeas Corpus, especialmente en casos en los que se pretende utilizar esta figura como medio para obtener una revisión o control de decisiones judiciales ya tomadas. En definitiva, la delimitación del uso de la figura del Habeas Corpus como garantía jurisdiccional es un tema de gran importancia en la actualidad, ya que está en juego la eficacia y la utilidad de uno de los recursos más importantes y valiosos para la protección de los derechos fundamentales y libertades individuales. Por lo tanto, es necesario buscar un equilibrio entre el derecho a la libertad personal y la necesidad de establecer límites y condiciones más claras para el uso de esta figura, a fin de evitar su abuso o su uso indebido en perjuicio de otros derechos y valores constitucionales.

### **PROBLEMA JURÍDICO:**

¿Cómo garantizar el uso efectivo del habeas corpus como protección de los derechos de las personas privadas de libertad para salvaguardar su vida e integridad física, y evitar su mal uso y abuso?

### **OBJETIVO GENERAL:**

Analizar y delimitar el uso de la figura del habeas corpus como garantía jurisdiccional, con el fin de establecer criterios que permitan su correcta aplicación y evitar su utilización indebida o abusiva.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Identificar los criterios que permiten diferenciar el uso correcto e incorrecto del habeas corpus.
- Proponer criterios para la correcta aplicación del habeas corpus y su uso adecuado como garantía jurisdiccional.

## **CAPÍTULO I**

### **ANTECEDENTES HISTÓRICOS JURÍDICOS DE LA GARANTÍA DEL HABEAS CORPUS**

#### **1. MARCO TEÓRICO**

##### **1.1 EL HABEAS CORPUS**

###### **1.1.1 ANTECEDENTES**

Los antecedentes históricos del Habeas corpus se encuentran en el derecho romano, en el interdicto Homo libero exhibendo a través del cual, todas las personas podían solicitar la exhibición del hombre libre que fuera privado de la libertad por algún particular, ante el pretor, lo que desembocaría en un juicio sumario (Perdomo, 1995). En el Fuero de Aragón de 1428, en donde la justicia mayor de Aragón podía interrumpir la aplicación de órdenes del monarca cuando afectaban la libertad y derechos de los hombres y a través del juicio de manifestación (Vedia, 1963).

La garantía del habeas corpus tiene sus raíces en la historia del derecho anglosajón. Su origen se remonta a la Carta Magna de 1215, que incluyó la cláusula 39 que establecía el derecho a un juicio justo y a no ser detenido sin causa justa. A lo largo de los siglos siguientes, este derecho se convirtió en una de las principales garantías jurídicas del sistema legal inglés.

Durante la Revolución Gloriosa de 1688, el derecho al habeas corpus fue consolidado en Inglaterra a través del Acta de Habeas Corpus de 1679, que estableció el procedimiento legal para obtener la liberación de una persona detenida ilegalmente.

Este acto se convirtió en un modelo para otras naciones, incluyendo los Estados Unidos, donde el derecho al habeas corpus se incluyó en la Constitución de los Estados Unidos como una protección contra la detención arbitraria, por otra parte, también ha

sido objeto de controversia y debate a lo largo de la historia del país. Durante la Guerra Civil, el presidente Abraham Lincoln suspendió el derecho al habeas corpus en algunos casos para hacer frente a la amenaza de la secesión y la guerra civil. Esta decisión fue muy controvertida en su momento y ha sido objeto de debate histórico y jurídico en las décadas posteriores.

En América Latina, la garantía del habeas corpus fue introducida en muchos países durante el siglo XIX, en el contexto de las luchas por la independencia y la creación de nuevas constituciones. En algunos casos, como en México y Argentina, el habeas corpus fue una de las principales garantías jurídicas incluidas en las primeras constituciones de estos países. En otros países, como Brasil y Colombia, el habeas corpus se introdujo más tarde en el siglo XIX como una protección contra la detención ilegal y la tortura.

En definitiva, la garantía del habeas corpus tiene una larga historia en la tradición jurídica anglosajona y ha sido adoptada por muchos países en todo el mundo como una protección fundamental contra la detención arbitraria. A lo largo de los siglos, el habeas corpus se ha convertido en una de las garantías jurídicas más importantes para la protección de los derechos humanos y la justicia en los sistemas legales modernos.

### **1.1.2 CONCEPTO DE HABEAS CORPUS**

Para entender completamente el tema planteado, es necesario definir de manera clara y precisa el concepto de Hábeas Corpus en este trabajo de investigación. El hábeas corpus es, en terminología jurídica, el derecho de todo detenido que se considera ilegalmente privado de su libertad física y solicita ser llevado ante un juez para que éste decida su ingreso en prisión o su puesta en libertad. El juez debe decidir si hay motivos legales para la privación de libertad física del detenido. La expresión latina hábeas corpus viene del ordenamiento jurídico antiguo que empezaba con los vocablos latinos tú tienes el cuerpo, es decir, que traigas tu cuerpo, indicando con ello que el individuo debe recobrar la posesión física de sí mismo, en toda su plenitud (López, 2007).

En base a esto, el Dr. Echeverría expresa que al Hábeas Corpus, la ley le ha dado una extensión amplia y protectora, es decir una extensión que responde al concepto de Justicia, la práctica, ha querido disminuirlo y liquidarlo. (Gavilanez, 1961).

Por otra parte, también se puede concebir al Hábeas corpus es un recurso que toda persona que ha sido ilegal o arbitrariamente privada de la libertad tiene derecho a interponer ante juez competente para que examine su situación, y comprobado que su detención es ilegal, ordene su inmediata libertad. O, según otra definición es la facultad concedida al detenido para pedir a un Juez distinto de aquel que decretó su detención, que verifique si ésta se ha llevado a cabo con el cumplimiento de las formalidades prescritas por la ley, debiendo decretar la libertad inmediata, si aquellas no se han cumplido a cabalidad (Mesa, 1997).

Otra definición que se puede acoger es que el Habeas Corpus quiere decir Derecho del ciudadano detenido o preso a comparecer inmediata y públicamente ante un juez o tribunal para que, oyéndolo, resuelva si su arresto fue o no legal, y si debe levantarse o mantenerse (Diccionario de Lengua española, 2014). Entonces el hábeas corpus se concibe como una garantía destinada a tutelar la libertad física de las personas, mediante un procedimiento sumarísimo que tiene como finalidad hacer cesar la privación ilegal de la libertad personal (Edwards, 1996).

En base a lo expuesto es que se colige que, el Habeas Corpus es el instrumento protector por excelencia de la libertad e integridad de las personas frente a las detenciones indebidas por ilegalidad o por abuso de poder. El hábeas Corpus, siempre ha sido un proceso judicial que exige la presentación física de la persona que se encuentre detenida y de la orden privativa de libertad (Pesantes, 2003).

Por otra parte, es menester entender que la figura del Habeas Corpus es una garantía Jurisdiccional y jurídicamente las garantías son herramientas legales que permiten a una persona proteger sus derechos, hacer valer sus reclamos cuando están en riesgo de ser violados o injustamente limitados, y obtener reparación en caso de violaciones. En el mismo se expone que, las garantías constitucionales son los mecanismos que establece la Constitución para prevenir, cesar o enmendar la violación de un derecho que está reconocido en la misma Constitución (Avila Santamaria, Grijalva Jimenez, & Martinez Dalmau, 2008).

En la actualidad, el Hábeas Corpus es considerado como la principal institución en todo el mundo para proteger la libertad personal contra detenciones arbitrarias o ilegales, y este derecho es reconocido por pactos internacionales de derechos humanos. El propósito de este recurso legal es defender a cualquier persona de la detención arbitraria, los malos tratos, la tortura y la incomunicación.

El principio fundamental del Hábeas Corpus es la presunción de inocencia, que establece que cualquier persona es inocente hasta que se demuestre su culpabilidad. Este recurso legal es un procedimiento breve y sencillo que cualquier persona puede solicitar sin la necesidad de un abogado.

El objetivo del Hábeas Corpus es proporcionar remedios rápidos y eficaces para los posibles casos de detenciones ilegales o detenciones que se desarrollen en condiciones ilegales. Es un proceso judicial rápido y sencillo en el que el detenido comparece ante el juez para exponer sus alegaciones sobre la causa de la detención y las condiciones en las que se ha desarrollado la misma. El juez debe pronunciarse sobre la conformidad a derecho de la detención y la duración máxima del procedimiento es de 24 horas. El recurso de Hábeas Corpus puede ser utilizado incluso durante estados de emergencia o durante decretos de suspensión de garantías constitucionales.

Al presentar un recurso de Hábeas Corpus, el juez está obligado a abrir una investigación y ordenar al cuerpo policial responsable de la detención que presente un informe sobre los motivos de esta. La tramitación de este procedimiento puede ser solicitada por el detenido, su cónyuge o pareja de hecho, descendientes, ascendientes, hermanos, o sus representantes legales, el Ministerio Fiscal, el Defensor del Pueblo y el Juez de Instrucción.

### **1.1.3 HABEAS CORPUS EN ECUADOR**

La acción de Hábeas corpus busca recuperar la libertad de quien se encuentra privado de ella de forma ilegal, arbitraria o ilegítima, ya sea por orden de autoridad o cualquier otra persona, además se pretende proteger la vida y la integridad física de las personas privadas de la libertad. La autoridad competente para resolver sobre esta acción es un juez de primera instancia, quien convocará a una audiencia que una vez



presentado la demanda debe llamar en las 24 horas siguientes (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Según este artículo, toda persona tiene derecho a recurrir al hábeas corpus para obtener su inmediata puesta a disposición judicial cuando se encuentre ilegalmente detenida, incomunicada, en situación de riesgo, o sufra cualquier otra forma de restricción ilegal a su libertad personal. Cabe recalcar que, en Ecuador, el recurso de hábeas corpus es un mecanismo fundamental para la protección de los derechos humanos y la garantía de la libertad individual, y puede ser presentado tanto por la persona detenida como por cualquier otra persona en su nombre. Esto se debe a que, en muchos casos, la detención de una persona puede ser injusta, y puede deberse a motivos políticos, económicos, religiosos, entre otros. Además, su presentación no está sujeta a ningún tipo de requisito formal y no es necesario contar con la asistencia de un abogado.

Por lo tanto, el habeas corpus es una herramienta fundamental para evitar que los ciudadanos sean detenidos sin causa justa o por motivos inadecuados, lo que puede ser especialmente relevante en momentos de crisis o de emergencia, como en el caso de una pandemia o de un estado de excepción. En Ecuador, el recurso de habeas corpus se ha utilizado con frecuencia para proteger los derechos de las personas, especialmente en situaciones en las que se han producido violaciones graves de los derechos humanos.

Por otra parte, se debe definir lo que es la libertad personal, es un derecho fundamental o humano, es el soporte esencial y la razón de ser de toda actividad, por medio de la cual se produce su evolución y afianzamiento personal, conforme así lo exige su dignidad, cuya incidencia redundará en el fortalecimiento de todo sistema democrático y de justicia social. No obstante, el derecho a la libertad personal es afectado sistemáticamente, en general por la acción o inacción estatal, pero también por actuación de personas particulares (Benavides Ordoñez & Escudero Soliz, 2013).

En síntesis, la doctrina establece que la Libertad Personal es un derecho fundamental que puede perderse como consecuencia de actos que perjudican a terceros, como agresiones físicas o verbales, así como por la comisión de delitos tipificados por la ley. Asimismo, la libertad personal puede ser arbitrariamente privada

por gobiernos que encarcelan a personas inocentes sin justificación. En estos casos, el habeas corpus se convierte en un mecanismo de defensa ante la pérdida de la libertad. Este recurso legal se utiliza cuando se vulneran tres derechos fundamentales: la libertad, la vida y la integridad física. De esta manera, la libertad personal está estrechamente vinculada con el habeas corpus.

El habeas corpus, como una garantía constitucional y un mecanismo para salvaguardar los derechos humanos, debe ser regulado de manera conjunta por todos los poderes públicos, quienes tienen la responsabilidad de proteger los derechos de los ciudadanos. Este proceso debe ser tratado de manera preferencial y diferente al resto, y debe permitir la restitución inmediata de la libertad como derecho constitucional cuando haya sido vulnerado por cualquier forma de detención ilegal dispuesta por una autoridad que no esté dentro del organigrama de la función judicial.

En este sentido, cualquier ciudadano que se encuentre privado o restringido del derecho a la libertad, y que vea amenazada su seguridad personal e integridad física, tiene el derecho de presentar una acción de habeas corpus ante una autoridad judicial competente en el lugar donde se esté ejecutando el acto de privación o donde se encuentre la persona afectada. Esta acción tiene como objetivo la restitución del derecho vulnerado.

Es importante señalar que la presentación del habeas corpus no tiene costo alguno para el ciudadano y debe ser atendido de manera prioritaria por las autoridades judiciales competentes. Además, el proceso de habeas corpus es un mecanismo eficaz para proteger a las personas de detenciones arbitrarias o ilegales, garantizando que sus derechos humanos no sean violados.

Enfocándonos en el principio constitucional de progresividad de los derechos, el hábeas corpus ha sido una figura fundamental para el avance del derecho a la integridad física, psicológica y moral. Inicialmente, esta figura solo se aplicaba en situaciones donde la persona era privada de su libertad de forma ilegal, ilegítima o arbitraria por orden de una autoridad. No obstante, con el tiempo, el alcance de esta figura ha evolucionado considerablemente, y se ha aplicado en una variedad de situaciones donde se vulneran los derechos fundamentales de las personas. Por

ejemplo, es común que se utilice el hábeas corpus cuando una persona es privada de su libertad en centros penitenciarios.

Es por eso por lo que, el precedente establecido ha permitido ampliar el alcance de la "privación de libertad" para incluir situaciones en las que personas particulares privan de su libertad a otros individuos, como en los casos de terapias de conversión para personas con orientaciones sexuales distintas a la heterosexualidad.

En el pasado, el hábeas corpus se utilizaba con frecuencia para lograr la liberación de personas que se encontraban en centros terapéuticos de conversión contra su voluntad, con el objetivo de cambiar su orientación sexual. Sin embargo, esta práctica ha disminuido gracias a la lucha de muchos grupos y a las recomendaciones de las Naciones Unidas, que consideran que estos tratamientos pueden ser considerados tortura o tratos crueles y, por lo tanto, vulnerar los derechos humanos.

Otra forma de privación de libertad en la que se ha aplicado esta herramienta o garantía jurisdiccional ha sido en casos de desaparición de personas a manos de agentes policiales, hospitales o clínicas psiquiátricas. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha considerado que el hábeas corpus es el medio idóneo para garantizar la libertad, controlar el respeto a la vida e integridad de las personas y prevenir la desaparición de individuos. Por tanto, su jurisprudencia ha señalado que esta herramienta debe ser eficaz y no solo existir formalmente en la normativa.

La deficiencia carcelaria es un problema que debe ser abordado de manera interinstitucional, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional. En este sentido, es crucial que los administradores de justicia consideren la jurisprudencia creada por la Corte en relación con esta problemática, la cual ha establecido parámetros mínimos que deben ser observados por los jueces al conocer un hábeas corpus. En efecto, esta garantía jurisdiccional se utiliza principalmente a favor de personas que se encuentran privadas de su libertad en centros carcelarios y que, en muchos casos, sufren graves afectaciones en su salud e integridad personal. Por lo tanto, al resolver los casos de hábeas corpus, los jueces deben tener en cuenta esta situación y aplicar los parámetros mínimos establecidos por la jurisprudencia de la Corte Constitucional.

Por su parte, la Corte Constitucional ha sido muy enfática al señalar que los jueces deben tener en cuenta si la privación de la libertad se debe a consecuencia de una

medida cautelar o al cumplimiento de una pena, para de acuerdo a ello dictar medidas que garanticen la integridad de quien se presume está siendo vulnerado su derecho, sin que ello implique revisión de la pena; así mismo, ha señalado que el juez o jueza debe verificar directamente la integridad y las condiciones que se encuentra la persona, y de existir dudas oficiar prueba de oficio hasta tener la certeza de su decisión; señala además la Corte, que cuando se trate de casos con sentencia, el artículo 89 de la Constitución debe ser aplicado excepcionalmente, siempre que no se trate de delitos graves, sentenciados por violencia de género; que el caso no provoque conmoción social; y, que se trate de personas vulnerables, tales como adultos mayores, adolescentes, persona con discapacidad o con enfermedades catastróficas, atendiendo cada caso en concreto y de forma motivada (Corte Constitucional Caso 365-18-JH y Acumulados, 2021).

#### **1.1.4 MARCO CONSTITUCIONAL**

El habeas corpus en Ecuador establece que toda persona tiene derecho a la protección judicial inmediata de su libertad personal a través del habeas corpus, en caso de que esta haya sido privada de manera ilegal, ilegítima o arbitraria. Asimismo, la Constitución reconoce la importancia de garantizar la tutela efectiva de los derechos humanos, incluyendo el derecho al habeas corpus, como un mecanismo para garantizar la protección de los derechos fundamentales de las personas.

Es importante enfatizar que el habeas corpus es considerado una garantía fundamental en nuestra Constitución, ya que su finalidad es asegurar que toda persona tenga acceso a la protección judicial inmediata de su libertad personal, en caso de que esta haya sido privada de manera ilegal, ilegítima o arbitraria. Asimismo, esta figura permite que se investiguen casos de desaparición forzada y se impida la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. Es por eso por lo que, las finalidades de esta figura son:

- **Preventivo:** ya que surge cuando toda persona que esté en un posible peligro de ser privada de su libertad física de manera ilegal puede solicitar una revisión de la legalidad de las circunstancias que, según su criterio, amenacen su libertad. Además, el habeas corpus puede otorgar una orden para que se detengan dichas restricciones, como puede ser una orden de liberación.

- **Reparador:** al ser una herramienta legal que permite a toda persona que se encuentre privada de su libertad de manera ilegal solicitar una revisión del caso. En virtud de este recurso, el juez encargado del caso puede determinar la libertad del detenido si se determina que la privación de libertad es ilegal.
- **Genérico:** recurso legal que permite a cualquier persona demandar la rectificación de las circunstancias que restrinjan su libertad o amenacen su seguridad personal, siempre y cuando no se contemplen en los casos anteriores. En virtud de este recurso, se busca garantizar la protección de los derechos fundamentales y la integridad física, psicológica y moral de las personas.

### **Características del Hábeas Corpus:**

- **Debe ser ágil:** que se logre establecer un procedimiento judicial expedito (es decir, rápido y eficiente).
- **Sencillo y carente de formalismos:** que se refleja en la posibilidad de presentar la solicitud de manera verbal al inicio y no requerir la intervención de un abogado. El objetivo es evitar retrasos innecesarios y garantizar que todos los ciudadanos, independientemente de su nivel de conocimiento de sus derechos y recursos financieros, tengan acceso a este proceso.
- **General:** consiste en que cualquier persona que esté privada ilegalmente de su libertad puede solicitar el control judicial de su detención, independientemente del particular o agente de la autoridad que la haya llevado a cabo, sin excepción alguna.
- **Universal:** se extiende no solamente a los casos de detención ilegal (ya sea por no estar de acuerdo con lo legalmente establecido, o por carecer de una justificación legal), sino también a las detenciones que, aunque originalmente se ajusten a la legalidad, se mantienen o prolongan de manera ilegal, o que tienen lugar en condiciones que vulneran los derechos fundamentales de la persona detenida.

Por consiguiente, nuestra Constitución nos deja bien en claro quiénes son las partes principales en este proceso, las cuales son el afectado por la vulneración del derecho fundamental y la persona o entidad responsable de la violación. Además, en algunas circunstancias pueden aparecer otras partes secundarias con capacidad limitada de postulación al inicio del procedimiento. La parte actora principal debe ser una persona física, ya que los derechos fundamentales solo son aplicables a los individuos naturales y no a las entidades jurídicas.

Por otro lado, la parte demandada puede ser tanto una persona física como una entidad jurídica, lo que permite prevenir detenciones ilegales por parte de organizaciones distintas a las autoridades policiales, como por ejemplo grupos religiosos, instituciones psiquiátricas, hospitales, entre otros. El procedimiento debe ser ágil y sencillo, sin formalismos que generen dilaciones, permitiendo a todos los ciudadanos acceder al proceso, sin importar el nivel de conocimiento de sus derechos y recursos económicos. Además, se extiende no solo a los casos de detención ilegal, sino también a las situaciones en las que una detención legal se mantiene o prolonga ilegalmente o se lleva a cabo en condiciones ilegales.

### **1.1.5 NATURALEZA JURÍDICA**

Doctrinariamente aún se discute sobre la naturaleza jurídica del Habeas Corpus, algunos autores lo conciben como un recurso de carácter administrativo, otros como un recurso judicial y otros como una garantía constitucional. El hecho de que el Habeas Corpus esté consagrado en la mayoría de las constituciones del mundo le da un carácter definido como una institución constitucional sui generis y superior a los distintos fueros de la administración en general y de la administración de justicia en particular (Humanos, 1999).

Para que se configure la naturaleza jurídica del Hábeas Corpus y resulte eficaz se requiere en primer lugar que se dé una situación de privación de libertad y en que ésta sea ilegal, arbitraria o ilegítima o se sienta amenazada su vida o integridad mientras dure la privación de libertad. Comete un delito de detención ilegal la autoridad o cualquier persona que retenga o encierre a otra persona contra su voluntad privándole de su libertad de movimiento. Para que exista este delito no es necesario que la detención se realice por la fuerza o con violencia ya que también puede utilizarse el engaño para privar de libertad a una persona (Avance del Habeas Corpus en el Ecuador, 2022).

La privación de libertad también se vuelve ilegal cuando se realiza fuera de los límites establecidos por la ley, sin intención de entregar al detenido a las autoridades pertinentes y superando el plazo establecido, lo que significa que la persona detenida no es liberada o puesta a disposición judicial dentro del plazo legal. La detención

arbitraria ocurre cuando se actúa sin justicia, razón o ley, y está motivada por la voluntad o el capricho. En consecuencia, ninguna autoridad o gobernante debe tomar decisiones arbitrarias.

En los instrumentos internacionales no se reconoce claramente la cuestión de cuándo una privación de libertad es o pasa a ser arbitraria. En el artículo 9 de la Declaración Universal de Derechos Humanos dice solamente que “nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado” (Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948). Por otra parte, el Artículo 9 del 1er Inciso del (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1976) destaca que, “todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personal, Nadie podrá ser sometido a detención o prisión arbitrarias. Nadie podrá ser privado de su libertad, salvo por las causas fijadas por la ley y con arreglo al procedimiento establecido en ésta”.

## **CAPÍTULO II**

### **2. ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE HABEAS CORPUS**

#### **2.1. EL HABEAS CORPUS COMO MECANISMO DE PROTECCIÓN**

El habeas corpus al ser una herramienta legal la cual se pone a disposición de cualquier individuo que se sienta privado de su libertad de manera ilegal, arbitraria o sin fundamentos legítimos. Esta acción busca que el individuo sea presentado de inmediato ante la autoridad competente para que esta pueda determinar si la detención es legal o no, decidiendo si debe ser liberado o mantenerse privado de su libertad. La protección de la libertad personal se distingue por su rapidez en su ejecución ya que debe resolverse lo antes posible y sin formalidades excesivas de carácter procesal, es intermedio en vista de que el detenido se presenta en persona ante la autoridad competente y bilateral puesto que intervienen dos partes: el detenido y la autoridad que ordenó su detención.

En consecuencia, se le atribuye al Estado la obligación de garantizar no solo el derecho a la vida, sino también la integridad física de cada individuo. Por lo tanto, si alguien es detenido o se encuentra bajo custodia en circunstancias que ponen en riesgo su vida o su salud, debe recibir un tratamiento preferencial para preservar su bienestar físico y emocional. Por ende, se aduce que el habeas corpus cumple con finalidades para proteger la integridad física de las personas que se encuentran privadas de su libertad, estas finalidades son: prevenir, reparar y proteger de manera general a las personas que han sido privadas de su libertad de forma ilegal, ilegítima o arbitraria. Esta garantía judicial se caracteriza por ser un proceso rápido y eficiente, sin necesidad de formalidades específicas, ya que su objetivo es evitar demoras y garantizar el control de legalidad sobre la detención realizada. Incluso en los casos en que la detención se haya realizado de acuerdo con la ley, el habeas corpus busca determinar si la persona privada de libertad se encuentra en una situación o condiciones que vulneren sus derechos a la vida, integridad física u otros derechos conexos.

A través de la LOGJCC, en su artículo 6, se establece el propósito de las garantías jurisdiccionales, que es asegurar la protección rápida y efectiva de los derechos



reconocidos en la Constitución y en tratados internacionales de derechos humanos. Además, se busca la reparación completa de los perjuicios ocasionados por su violación. Por lo tanto, las garantías jurisdiccionales son los medios apropiados para salvaguardar los derechos, determinar si se han vulnerado o se encuentran en peligro, y finalmente, buscar una reparación integral por la violación de los derechos. Pero todo lo antes mencionado se ve comprometido por las continuas arbitrariedades por parte de los jueces los cuales otorgan de manera desmedida esta garantía, dejando sin oportunidad a aquellas personas que en verdad necesitan que se resguarde su integridad física, es por eso por lo que se produce una desnaturalización de esta figura.

## **2.2. ABUSO DEL HABEAS CORPUS EN LA PRÁCTICA JURÍDICA**

La protección jurídica se considera una medida efectiva en los casos de detenciones ilegales, ilegítimas o arbitrarias, así como en los casos de desaparición forzada y cuando los derechos a la vida y la integridad física del individuo están en peligro. Lamentablemente, el abuso del habeas corpus se ha vuelto común en la práctica, y los profesionales del derecho han hecho un uso excesivo de esta garantía sin enfocarla en su finalidad adecuada. En lugar de utilizarla como una herramienta para proteger los derechos del individuo, se ha utilizado erróneamente desde su presentación.

Como resultado, en la práctica jurídica, se está utilizando esta garantía de manera excesiva, sin tomar en cuenta si la persona se encuentra detenida de manera legal o si se cumplen los requisitos necesarios para que la acción tenga éxito. Se está haciendo un uso inapropiado de la acción. Por otro lado, en casos en los que el individuo esté detenido de manera legal, pero se estén violando sus derechos a la vida o a la integridad física dentro de la cárcel, se está ignorando su situación.

Al respecto quiero destacar el análisis que se llevó a cabo en la presente sentencia No. 209-15-JH y 359-18-JH acumulados en la cual la Corte Constitucional establece que el Habeas Corpus no puede ser utilizado como una herramienta para cuestionar decisiones judiciales o para evitar el cumplimiento de una condena, y señala que quienes hagan un uso indebido de esta figura pueden incurrir en responsabilidad penal y disciplinaria. (Derecho a la salud de personas privadas de la libertad, 2019) En términos generales, los jueces deben garantizar el acceso inmediato de los servicios de salud para las personas privadas de libertad dentro del mismo centro, con personal

médico capacitado. Sin embargo, en casos excepcionales donde no puedan recibir atención médica de calidad en el centro de detención, podrán solicitar un habeas corpus correctivo para corregir situaciones lesivas a sus derechos. Es importante resaltar que esta acción no busca la liberación de la persona, sino corregir la situación en cuestión. En casos extremos, el individuo podría ser trasladado a un centro de salud fuera del centro de detención para recibir atención médica adecuada.

Es responsabilidad del juez velar por el cumplimiento de la Constitución, la cual protege los derechos fundamentales y asegurar que las acciones presentadas ante él cumplan con los requisitos necesarios, evitando detenciones ilegales o que se conviertan en ilegales, especialmente en el caso de las personas con boletas de excarcelación que no son efectivas. Una vez realizado este análisis, el juez podrá decidir si acepta o niega la garantía jurisdiccional con apego a la legalidad para poder determinar una conexión entre la realidad y las circunstancias que rodean el hecho, formando una convicción objetiva y subjetiva a partir de la identidad propuesta en la demanda.

En el ámbito profesional, la eficacia de la acción de habeas corpus se ve afectada debido a que existen casos de mala praxis profesional en los que se busca liberar a personas que tienen órdenes de detención o sentencias legalmente ejecutadas, utilizando el derecho de manera abusiva para obtener otras medidas cautelares en lugar de la prisión y engañando a la justicia para lograr la libertad.

Pero claro está que esta situación que aflige la realidad de las personas afectadas por su privación de libertad es más frecuente hoy en día, ya que es una cadena, comienza con la falta de control por parte de la función judicial al momento de plantear los requisitos para aprobar la acción de habeas corpus y estos deben de verificar de manera sucinta la realidad de la persona que interpone la acción, luego está la corrupción que existe por parte de jueces y centros de privación de libertad, los cuales están amenazados por cabecillas de mafias criminales, es así que se puede constatar el abuso de esta figura jurisdiccional.

### **2.3. DESNATURALIZACIÓN DEL HABEAS CORPUS**

Este es un derecho que ofrece una gran protección a los derechos jurídicos, originalmente diseñado para proteger la libertad individual, pero que en la actualidad se extiende a una amplia gama de derechos que se han reconocido desde el inicio del constitucionalismo. En esencia, tiene dos objetivos: proteger la libertad de aquellos que están detenidos ilegalmente y evitar que aquellos que están detenidos legalmente sean objeto de maltratos o tratos inhumanos.

El habeas corpus es el pilar fundamental de las garantías contra la arbitrariedad de las detenciones ilegales y de las privaciones ilegales de la libertad. A través de la jurisprudencia desarrollada tanto a nivel nacional por la Corte Constitucional como es el caso de la Sentencia No. 365-18-JH/21 y acumulados, la cual versa sobre la integridad personal de personas privadas de libertad; por otra parte jurisprudencia a nivel internacional por la Corte Interamericana de Derechos Humanos como se da en la sentencia Caso Guachalá Chimbo y otros Vs Ecuador, 26 de marzo 2021, en el cual el Habeas Corpus es considerado como el medio idóneo para garantizar la libertad y controlar el respeto a la vida e integridad de las personas, así como para evitar la desaparición forzada de individuos. En este sentido, la Corte ha establecido que esta herramienta debe ser efectiva y no solo estar presente formalmente en la normativa y se ha entendido que todos los derechos de una persona que se encuentra privada de la libertad están en juego, y que el Estado tiene una responsabilidad especial con respecto a sus reclusos.

La libertad de movimiento de las personas que enfrentan un proceso penal debe ser garantizada hasta que se determine si son o no inocentes. No todos los casos de habeas corpus tienen como objetivo la restitución de la libertad; sólo aquellos que cuestionan la legalidad o legitimidad de la detención pueden conducir a la recuperación inmediata de la libertad. Sin embargo, en casos relacionados con la salud o el cumplimiento de la detención, la libertad no se otorgará a menos que sea necesaria para recibir tratamiento médico.

De manera similar, si una persona que está detenida corre peligro en su lugar de reclusión, el objetivo del habeas corpus no es necesariamente obtener la liberación, sino proteger su integridad física y seguridad. En tal caso, la persona podría ser

trasladada a otro centro de detención. A pesar de que el habeas corpus es una herramienta importante para proteger los derechos jurídicos, se aplica de manera descoordinada y algunos profesionales del derecho lo utilizan de manera inadecuada, lo que desgasta y desacredita la institución. En ocasiones, se utiliza para intentar evitar penas privativas de la libertad que han sido impuestas de manera legal.

## CONCLUSIÓN

- Aunque la normativa reconoce que el habeas corpus protege el sistema penitenciario, en la práctica actual este sistema no ofrece suficiente protección para salvaguardar la vida e integridad de los presos. En este contexto, aunque cualquier preso puede interponer esta garantía jurisdiccional, su aplicación desmedida y mal uso por parte de algunos profesionales del derecho lleva al desprestigio de esta institución y desnaturaliza su verdadero propósito.
- La Corte Constitucional ha emitido múltiples sentencias como: 209-15-JH y 359-18-JH acumulados, para corregir la desnaturalización del habeas corpus y establecer límites claros para prevenir su abuso en la práctica jurídica. Se ha establecido que los operadores de justicia deben analizar cuidadosamente si una persona se encuentra privada de libertad debido a medidas cautelares o a la ejecución de sentencias. Es decir, es necesario que los operadores de justicia distingan entre una persona que está en prisión preventiva mientras se lleva a cabo un proceso judicial (medida cautelar) y aquella que ya ha sido condenada y cumple una sentencia (ejecución de sentencia). Este análisis detallado permitirá que se tomen decisiones justas y equitativas en relación con la libertad de las personas y se eviten detenciones arbitrarias o ilegales.
- Se reconoce que la privación de la libertad no implica la pérdida del derecho a la salud y que las condiciones de detención no deben empeorar la situación de salud de los reclusos. Es por ello por lo que se debe asegurar la accesibilidad, disponibilidad, aceptabilidad y calidad de los servicios de salud para los presos, y solo en casos donde el centro de detención no pueda proporcionar dichos servicios, se podrán considerar medidas alternativas a la privación de la libertad. De esta manera, se protege el derecho a la salud de las personas privadas de libertad y se evita sufrimiento innecesario.
- Por último, es fundamental llevar a cabo una capacitación adecuada de los profesionales del derecho y de los jueces para garantizar que comprendan la finalidad del habeas corpus y su aplicación correcta. Solo de esta manera se puede garantizar la protección efectiva de los derechos de las personas privadas de libertad.

## RECOMENDACIONES

Es necesario revisar y mejorar el sistema penitenciario para que el habeas corpus cumpla su función de protección efectiva de los derechos de los presos y no se convierta en una herramienta de uso indiscriminado. Para lograr esto, se deben invertir recursos para mejorar las condiciones de detención, garantizar el acceso a servicios de salud adecuados y de calidad, y establecer medidas alternativas a la privación de la libertad cuando sea necesario.

Fortalecer la infraestructura penitenciaria: Para garantizar la protección efectiva de los derechos de las personas privadas de libertad, es necesario fortalecer la infraestructura penitenciaria, en especial en cuanto a la seguridad, higiene, alimentación y acceso a servicios básicos como agua y luz. Asimismo, se debe garantizar que los centros de detención cuenten con suficiente personal capacitado y recursos materiales para brindar una atención adecuada a los reclusos.

Se recomienda que se realicen esfuerzos para mejorar las condiciones de detención en las cárceles y centros de detención para garantizar que se respeten los derechos humanos de los individuos que se encuentran privados de su libertad. Se debe priorizar el acceso a servicios de salud adecuados y personal capacitado dentro de los centros de detención.

Por consiguiente, se plantea una recomendación para limitar el abuso de la garantía jurisdiccional de habeas corpus a través de una reforma en la normativa legal, en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. La cual versa en reformar el numeral 3 del artículo 45 haciendo hincapié en que esta garantía jurisdiccional se aplique únicamente en casos en los que la vida e integridad física del preso se vea directamente afectada, incluyendo esta redacción:

En los casos de atentados contra la vida e integridad física de personas privadas de libertad, se requiere un tratamiento especial por parte del juzgador encargado de conocer la causa. Para garantizar la seguridad de los demandantes, la libertad debe concederse solo en última instancia, y cuando se compruebe un riesgo real para su vida e integridad física.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- Avance del Habeas Corpus en el Ecuador*. (07 de MAYO de 2022). Obtenido de INREDH: <https://inredh.org/avance-del-habeas-corpor-en-el-ecuador/>
- Avila Santamaria, R., Grijalva Jimenez, A., & Martinez Dalmau, R. (2008). *Desafíos Constitucionales, la Constitución ecuatoriana del 2008 en perspectiva*. Quito: V&M Gráficas.
- Benavides Ordoñez, J., & Escudero Soliz, J. (2013). *Manual de justicia constitucional ecuatoriana*. Quito: Corte Constitucional, Cuadernos de Trabajo No. 4.
- Constitución de la República del Ecuador*. (2008). QUITO: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Corte Constitucional Caso 365-18-JH y Acumulados, 0365-18-JH (Corte Constitucional Ecuador 18 de septiembre de 2021).
- Declaración Universal de Derechos Humanos*. (1948). Obtenido de Naciones Unidas: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Derecho a la salud de personas privadas de la libertad, No. 209-15-JH y 359-18-JH acumulados (Corte Constitucional 12 de Noviembre de 2019).
- Diccionario de Lengua española*. (2014). Madrid: Real Academia de España.
- Edwards, C. E. (1996). *Garantías Constitucionales en materia Penal*. Buenos Aires: Astrea.
- Gavilanez, E. E. (1961). *Recurso de Habeas Corpus y Recurso de Libertad en el Ecuador*. Quito: Casa de la Cultura Ecuatoriana.
- Humanos, F. R. (1999). *Habeas Corpus manual técnico para su manejo*. Quito: Editorial INREDH.
- López, J. F. (15 de julio de 2007). *Foro de consultas archivo*. Obtenido de Hispanoteca Lengua y Cultura: <https://web.archive.org/web/20070615173126/http://culturitalia.uibk.ac.at/hispanoteca/Foro-preguntas/ARCHIVO-Foro/H%C3%A1beas%20corpus.htm>
- Mesa, V. N. (1997). *Definición del Habeas Corpus*. Buenos Aires: Helenista.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. (1976). Obtenido de Naciones Unidas: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>
- Perdomo, A. P. (1995). *Estudio general sobre el Habeas Corpus*. Medellín: Teoría del colo UCC.
- Pesantes, H. S. (2003). *Lecciones de Derecho Constitucional*. Quito: Ediciones Abya-Yala.
- Vedia, A. D. (1963). *DE VEDIA, AGUSTÍN, Derechos constitucional y administrativo. Instituciones del derecho público*,. Buenos Aires: Macchi.

## DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **Baquerizo Merchán, Ana Belén** con C.C: # **0941011538** autora del **componente práctico del examen complejo: Delimitación del uso de la figura del habeas corpus como garantía jurisdiccional**, previo a la obtención del título de **Abogada de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 12 de abril del 2023

f.   
Nombre: **Baquerizo Merchán Ana Belén**  
C.C: **0941011538**



<b>REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b>			
<b>FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN</b>			
<b>TEMA Y SUBTEMA:</b>	Delimitación del uso de la figura del habeas corpus como garantía jurisdiccional.		
<b>AUTOR(ES)</b>	Baquerizo Merchán, Ana Belén		
<b>REVISOR(ES)/TUTOR(ES)</b>	Benavides Verdesoto, Ricky Jack		
<b>INSTITUCIÓN:</b>	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
<b>FACULTAD:</b>	Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas		
<b>CARRERA:</b>	Derecho		
<b>TÍTULO OBTENIDO:</b>	Abogada de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador		
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>	12 de abril del 2023	<b>No. DE PÁGINAS:</b>	22
<b>ÁREAS TEMÁTICAS:</b>	Derecho Constitucional, Derecho a la vida y Derecho a la integridad física.		
<b>PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:</b>	Habeas Corpus, Desnaturalización, Abuso, Garantía Jurisdiccional, Corte Constitucional.		
<b>RESUMEN/ABSTRACT:</b>	<p>El presente tema se enfoca en la delimitación del uso de la figura del habeas corpus como garantía jurisdiccional. La tesis propone que es necesario establecer parámetros claros para evitar el abuso de esta acción en la praxis profesional y que los jueces y profesionales del derecho se rijan a los precedentes jurisprudenciales marcados por la Corte Constitucional para efectivizar la garantía en procesos que cumplan con la finalidad. Además, se sugiere que el Estado ecuatoriano establezca soluciones mediante políticas públicas a los problemas estructurales que limitan el efectivo ejercicio de los derechos, en especial en el caso de la crisis carcelaria, donde la pena no cumple con su finalidad de reintegrar a las personas privadas de la libertad a la sociedad. También se pretende evidenciar la desnaturalización de esta figura y mencionar análisis jurisprudenciales en los cuales la Corte Constitucional ha hecho mención del claro abuso de la figura del Habeas Corpus.</p>		
<b>ADJUNTO PDF:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
<b>CONTACTO CON AUTORES:</b>	<b>Teléfono:</b> 0960424333	<b>E-mail:</b> ana.baquerizo01@cu.ucsg.edu.ec	
<b>CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE):</b>	<b>Nombre:</b> Reynoso Gaute, Maritza Ginette		
	<b>Teléfono:</b> +593-4-2222024		
	<b>E-mail:</b> maritza.reynoso@cu.ucsg.edu.ec		
<b>SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA</b>			
<b>Nº. DE REGISTRO (en base a datos):</b>			
<b>Nº. DE CLASIFICACIÓN:</b>			
<b>DIRECCIÓN URL (tesis en la web):</b>			